



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2018-00815-00.

El interesado JOSÉ ELMER RUBIANO VERA ha conferido mandato al respectivo profesional del derecho, en aras de que lo represente en el marco del actual asunto. Ello, cumpliendo los parámetros erigidos para el efecto, por los arts. 74 y 75 del C.G.P., en concordancia con lo previsto por el art. 5° del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, es necesario que la Judicatura expida las determinaciones que en rigor corresponden.

Así, **se reconoce personería** para fungir como gestor adjetivo del nombrado ciudadano al togado HUGO ALBERTO GUTIÉRREZ CATANO, identificado con C.C. No. 10.141.097 y T.P. No. 177.814 del C.S. de la J. Lo anterior, según los fines y en los términos establecidos en el pertinente memorial.

Por otro lado, el nombrado togado solicita que se amplíe el plazo concedido para allegar la delegación relacionada con la derechohabiente JESSICA ALEJANDRA VERA LÓPEZ, toda vez que dicha involucrada se halla en el exterior.

En ese sentido, tomándose en consideración el descrito panorama y que es preciso que se cumplan los condicionamientos de ley, en torno al apoderamiento conferido ante una autoridad extranjera, **es viable acceder al enunciado pedimento.**

Consecuencialmente, se concede el término de **15 días**, contados a partir de la publicación del presente auto, **en aras de que se lleve a cabo la aludida actividad.**

Finalmente, **se pone en conocimiento**, para los fines de rigor, el reporte allegado por el respectivo secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:



Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cab70be358f5b2c5af4f49e6fe0ee4cad98772aa38bce58bbb13920b7c219
08

Documento generado en 28/04/2022 04:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>